

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2006.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Arturo González Panero

CONCEJALES:

Doña M<sup>a</sup> Jesús Díaz Pérez

Don Francisco Luis Díaz Latorre

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Belén Húmera Contreras

Don Ramón González Bosch

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda

Doña Alicia Asensio Arévalo

Don José Francisco Pastor de Luz

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña M<sup>a</sup> Isabel Fernández de Guzmán

Don Enrique Hernández Fernández

Doña Raquel Raboso Fernández

Doña Lucía Fuentes García

Don Julián Miguel Palomar López

Don Luis Alberto Díez Ramos

Doña Josefa Irene González Canoura

Don Ángel Galindo Álvarez

Doña Josefa Beltrán Ramírez

SECRETARIO GENERAL:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y dos minutos del día veintisiete de octubre de dos mil seis, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los señores que a continuación se relacionan, Concejales miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal convocada para esta fecha.

El Cuarto Teniente de Alcalde, señor Sánchez Arranz, se incorpora a la sesión al comienzo del estudio del punto I.2.1 de su Orden del Día.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió al estudio de los puntos que integran el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de septiembre de 2006.

Preguntándose por la Alcaldía si había alguna observación que formular, no se produjo intervención alguna.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, aprobó el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil seis.

I.2.- Comisión Informativa de Familia, Educación y Mujer, Juventud y Menor, Hermanamientos, Cultura, Festejos y Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable.

I.2.1.- Modificación del contrato Administrativo de “Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela de Educación Infantil, sita en la Avenida Isabel de Farnesio, manzana 25.4 del Sector S 3 y manzana 25.2 del Sector S 4, de Boadilla del Monte”.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Familia, Educación y Mujer, Juventud y Menor, Hermanamientos, Cultura, Festejos y Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable, en su sesión celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil seis, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*Vista la documentación obrante en el expediente, considerando la existencia de necesidades nuevas debidas a un aumento del objeto del contrato administrativo de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela de Educación Infantil, sita en la Avenida Isabel de Farnesio, Manzana 25.4 del Sector S 3 y Manzana 25.2 del Sector S 4, de Boadilla del Monte, en la modalidad de concierto, adjudicado a la empresa ESCUELA PARA TODOS, S.L, habiéndose dado cumplimiento al trámite de audiencia, se viene a adoptar el siguiente acuerdo:*

*Modificar el contrato administrativo de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela de Educación Infantil, sita en la Avenida Isabel de Farnesio, Manzana 25.4 del Sector S 3 y Manzana 25.2 del Sector S 4, de Boadilla del Monte, en la modalidad de concierto, suscrito con fecha 07 de octubre de 2005 con la empresa ESCUELA PARA TODOS, S.L, ampliándose la gestión del servicio en un grupo más de bebés (0-1 año), con el incremento de módulo/aula/año que ello conlleva, y el incremento de 4 grupos de horario ampliado, como consecuencia de la ejecución de las obras de ampliación de la citada Escuela, debiendo el adjudicatario gestionar el servicio en las mismas condiciones establecidas en los Pliegos que rigieron la citada adjudicación, debiendo formalizarse la presente modificación en documento administrativo, reajustándose la fianza definitiva en un 4% del precio.*

A petición del Concejal Portavoz de APB, señor Galindo Álvarez, que afirmó no haber podido asistir a la Comisión Informativa donde se dictaminó este asunto, la Tercer Teniente de Alcalde y Delegada de Educación, señora Nofuentes Caballero, explicó que la propuesta presentada se debe a que, dado que existe espacio suficiente que podía optimizarse y la Comunidad de Madrid ha prestado la pertinente autorización, se han podido realizar obras de ampliación -una nueva aula para bebés- en la escuela de que se trata, lo que supone que podrán aceptarse ocho niños más de los incluidos en la lista de espera y se han incrementado en 4 más los grupos de horario ampliado; asimismo explicó

que la obra la ha realizado el Ayuntamiento con objeto de optimizar espacios y que el incremento que supone la modificación del contrato de gestión correrá a cargo de la Comunidad de Madrid, de este Ayuntamiento y de los padres de los alumnos, habiéndose realizado, además, el correspondiente aumento del profesorado, mediante Addenda que se incluye en el Convenio de Escuelas Infantiles.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo, por unanimidad, el precedente dictamen.

### I.3.- Comisión Informativa de Personal, Relaciones Institucionales y Turismo.

#### I.3.1.- Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte correspondiente al Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Nuevas Tecnologías.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Relaciones Institucionales y Turismo, en su sesión celebrada el día veinte de octubre de dos mil seis, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

**PRIMERO.-** *Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que afecta al Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Nuevas Tecnologías según el anexo incorporado a esta propuesta:*

#### **Relación de Puestos de Trabajo (Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2006)**

##### **Área 07- Hacienda, Economía, Patrimonio y Nuevas Tecnologías: Unidad 0700- Dirección Económico-Financiera Puesto 0700-PAX-FD-16 Auxiliar Concejalía**

*Se modifica la forma de adscripción del citado puesto de trabajo pudiendo proveerse tanto por un grupo D como por un C de titulación.*

##### **Área 07- Hacienda, Economía, Patrimonio y Nuevas Tecnologías: Unidad 0701- Intervención Puesto 0701-PAD-FD-18 Personal de Administración N-18**

*Se suprime uno de los citados puestos de trabajo de esa unidad pasando de 4 a 3 puestos.*

##### **Área 07- Hacienda, Economía, Patrimonio y Nuevas Tecnologías: Unidad 0703- Gestión Tributaria Puesto 0703-JFNG-FC-22 Jefe de Negociado N-22**

*Se crea un nuevo puesto de trabajo de Jefe de Negociado N-22 en esa unidad pasando de 1 a 2 puestos.*

##### **Área 07- Hacienda, Economía, Patrimonio y Nuevas Tecnologías: Unidad 0704- Patrimonio y Nuevas Tecnologías**

*Se modifica la unidad 704 que pasa a denominarse únicamente como de Nuevas Tecnologías con 3 puestos de trabajo: 1 Jefe de Sección N-26 y 2 Técnicos Informáticos.*

**Área 07- Hacienda, Economía, Patrimonio y Nuevas Tecnologías:  
Unidad 0705- Patrimonio**

**Puesto 705 PAD-FD-18 Personal de Administración N-18**

*Se crea la unidad de Patrimonio dotándola con el puesto de trabajo denominado Personal de Administración N-18 suprimido de la unidad 701 Intervención.*

**SEGUNDO.-** *Esta modificación de la RPT no comporta modificación de créditos del Capítulo 1.*

La Concejala no adscrita, señora Beltrán Ramírez, hizo constar que apoya la gestión por el Ayuntamiento de las multas de tráfico, anunciando, en consecuencia, su voto favorable a la propuesta que antecede.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, recordando que tiene interpuesto un recurso ante los Tribunales contra la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, anunció, en coherencia, su voto en contra de la propuesta presentada.

El Concejal señor Palomar López, en nombre del grupo socialista, hizo constar que el mismo se mantiene en su línea de reiterar su reclamación de que se realice la Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) de este Ayuntamiento.

El Cuarto Teniente de Alcalde y Delegado de Personal, señor Sánchez Arranz, dejó constancia de que la modificación de la RPT a que se refiere la propuesta presentada obedece a una búsqueda de mayor operatividad en el Área a la que afecta.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los trece miembros del grupo popular y a la concejala no adscrita, con el voto en contra del miembro del grupo APB y la abstención de los seis miembros del grupo socialista.

**I.4.- Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías.**

**I.4.1.- Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal General de Gestión,**

## Inspección y Revisión de los Tributos Municipales y otros ingresos de Derecho Público.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías, en su sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil seis, a la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público, con efectos de entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2007, en los términos en que consta en el expediente de su razón.*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.*

**TERCERO.-** *En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo.*

La Concejala no adscrita, señora Beltrán Ramírez, se remitió a lo que expuso respecto a este asunto en la Comisión Informativa.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, se reservó su pronunciamiento acerca de la presente Ordenanza, anunciando su voto de abstención a esta aprobación provisional y que, en su caso, formulará alegaciones durante el preceptivo período de información pública.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, se reafirmó en lo dicho en la Comisión Informativa, anunciando el voto favorable de su grupo al acuerdo que se propone.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de veinte votos a favor, correspondientes a los trece miembros del grupo popular, a los seis

miembros del grupo socialista y a la Concejala no adscrita, con la abstención del Concejala del grupo APB.

I.4.2.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías, en su sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil seis, a la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con efectos de entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2007, en el sentido de incorporar al texto de la misma dos nuevos artículos, números cuatro y cinco, con el siguiente tenor literal:*

**Artículo 4.**

*1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, y con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que permite, a quienes se acojan al mismo, el disfrute de una bonificación de hasta el 5 por ciento de la cuota del impuesto.*

*2. El acogimiento a este sistema especial requiere necesariamente que se domicilie el pago del impuesto en una entidad bancaria o caja de ahorro, se formule la oportuna solicitud en el impreso que a tal efecto se establezca, incluyendo, en su caso, la de fraccionamiento del pago, que los sujetos pasivos no tengan deudas pendientes de pago en vía de apremio, salvo que estuviese recurridas y avaladas o sobre las mismas se hubiese concedido un aplazamiento o fraccionamiento de pago, y que exista coincidencia entre el titular del recibo del ejercicio en que se realice la solicitud y el de los ejercicios siguientes.*

*3. La bonificación a que hace referencia el apartado primero del presente artículo resultará distribuida de la siguiente forma:*

- a) Bonificación por domiciliación: 2,5 por ciento de la cuota del impuesto*
- b) Bonificación por fraccionamiento: 2,5 por ciento de la cuota del impuesto*

4. La solicitud debidamente cumplimentada se entenderá automáticamente concedida en el momento de su presentación, con los efectos de aplicación previstos en la normativa municipal reguladora de los beneficios fiscales, teniendo validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contra por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos en los términos establecidos en el apartado siguiente.

5. 1. En caso de acogimiento al sistema especial de pago únicamente mediante domiciliación bancaria, el importe total anual del impuesto se pasará al cobro a la cuenta o libreta indicada por el interesado el último día del período ordinario de cobro del impuesto, deduciéndose en ese momento el importe de la bonificación por domiciliación a que se refiere el apartado a) del punto tercero del presente artículo.

2. Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo el importe total del recibo, se iniciará el período ejecutivo con los recargos, intereses y costas inherentes a dicho período, deviniendo inaplicable automáticamente este sistema especial de pago, con la consiguiente pérdida del derecho a la bonificación.

6.1. En caso de acogimiento al sistema especial de pago y de solicitud de fraccionamiento del mismo, el importe total anual del impuesto se distribuirá en dos plazos, de conformidad con el siguiente esquema:

- Primer plazo: tendrá el carácter de pago a cuenta y será equivalente al 50 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio, debiendo hacerse efectiva el 30 de junio, o inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.
- Segundo plazo: el importe del segundo plazo se pasará al cobro a la cuenta o libreta indicada por el interesado el último día del período ordinario de cobro del impuesto, y será equivalente al 50 por ciento restante de la cuota del recibo correspondiente, resultante de deducir a la cuota íntegra del impuesto las bonificaciones reguladas en el punto primero de este artículo, momento en que serán efectivas, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

2. Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo a que se refiere el punto anterior, se perderá el derecho a la bonificación por fraccionamiento que, en otro caso, hubiera correspondido. En tal supuesto, el importe total del impuesto podrá abonarse sin recargo en el plazo ordinario de pago, transcurrido el cual sin proceder a su ingreso, se iniciará el período ejecutivo con los recargos, intereses y costas inherentes a dicho período, deviniendo inaplicable este sistema especial de pago para los ejercicios posteriores.

*Si, habiéndose hecho efectivo el importe del primero de los plazos señalados, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo el segundo, se iniciará el período ejecutivo por la cantidad pendiente. Asimismo, devendrá inaplicable en su integridad este sistema especial de pago para el ejercicio corriente y siguientes, con la consiguiente pérdida del derecho a las bonificaciones previstas en este artículo.*

#### **Artículo 5.**

*Las bonificaciones reguladas en esta Ordenanza serán compatibles entre sí y se aplicarán, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los artículos precedentes, sobre la cuota íntegra o, en su caso, sobre la resultante de aplicar las que le precedan.*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.*

**TERCERO.-** *En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo.*

Tras lo cual y por unanimidad de los veintiún miembros que legalmente lo integran, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen.

#### **I.5.- Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.**

##### **I.5.1.- Propuesta de aprobación definitiva de la actualización del convenio urbanístico del Polígono A-5, Residencial “Las Eras”, de este municipio.**

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil seis, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*Aprobación definitiva de la actualización del Convenio urbanístico del Polígono A-5 Residencial Las Eras, de este municipio.*

La Concejala no adscrita, señora Beltrán Ramírez, pregunta, en primer lugar, por qué se trae al Pleno el convenio de que se trata en este momento, cuando la última sentencia relacionada con Las Eras data de mayo de 2003, y, en segundo y por último, si la Junta de Compensación de este polígono tiene en la actualidad alguna deuda de cualquier tipo pendiente con el Ayuntamiento, a lo que el Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, señor Díaz Latorre, respondió, en cuanto a la primera cuestión, que el convenio originario que da pie al que ahora se presenta data del año 2000 y en él se preveía una compensación con parcelas del Sector B, mientras en el presente se modifica esta ubicación para trasladar los aprovechamientos a futuros desarrollos y a suelo urbanizable, lo que ha requerido una larga negociación, y, en cuanto al segundo asunto planteado, que, según le informa el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, le parece que actualmente no existe deuda alguna pendiente por parte de la Junta de Compensación.

La señora Beltrán Ramírez expresó estar de acuerdo con los objetivos de este convenio por parecerle cierto que viene a resolver grandes carencias –parques públicos, zonas verdes, aparcamiento- que se dan en Las Eras, pero, pese a ello, le parece excesivo el incremento del 20% de la edificabilidad que el equipo de gobierno justifica tanto por la necesidad de compensar el retraso como porque la ubicación de los aprovechamientos está más alejada del casco, así como porque no se entregan usos comerciales, cuando lo cierto es que hoy en día el casco se cotiza y se va a cotizar bastante menos que los nuevos sectores, a lo que el señor Díaz Latorre responde señalando que quizá no esté bien explicado y plasmado en el documento -pidiéndole lo tenga en cuenta- que la compensación que se lleva a cabo actualmente es con suelo urbanizable, es decir, con sólo una expectativa de futuro desarrollo.

Intervino el, Concejala Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez para anunciar que de los asuntos del Área de Urbanismo únicamente apoyará el punto relativo al convenio del Canal de Isabel II, y que el presente convenio viene a ratificar la distinta solución que se ha aplicado para resolver los diferentes sectores del Plan General, cosa que viene denunciando reiteradamente por entender que el equipo de gobierno, al mantener dos criterios diferentes, genera un desequilibrio, consolidando también con esta actuación una discriminación respecto de otros sectores, por lo que anunció su voto en contra, a sabiendas de que la anterior explicación le resultará insuficiente al señor Concejala Delegado de Urbanismo, que no estará de acuerdo con ella.

El señor Díaz Latorre responde que el señor Galindo Álvarez siempre está denunciando ante los tribunales, pero ya han recaído sentencias en las que se afirma la absoluta legalidad del Plan General, y sabe que el problema de Las Eras deriva de un Urbanismo impuesto por la Comunidad de Madrid en la época del gobierno socialista del señor Mangada, y la realidad es que hay que actuar políticamente porque dicho sector tiene un déficit de red viaria, de zonas verdes, de aparcamiento...,

y con este convenio los primeros beneficiarios son los vecinos de Las Eras, y esto es política y no estar en los tribunales todos los días.

El señor Galindo Álvarez alegó que las sentencias a las que alude el señor Díaz Latorre se han dictado en sentido desestimatorio por una única razón que es que el grupo municipal socialista desistió del pleito; además, aclaró que el concepto que se tenía de los aprovechamientos en el sentido de la monetarización, debía ser el mismo en todos los sectores, tanto residencial, como terciario, comercial..., pero se ha ido a la vía del aprovechamiento específico en cada sector que se podía haber solventado mediante la expropiación, y ahí estaba el Plan que establecía este sistema de actuación, por lo que comparte la filosofía del Plan General, pero no lo que se ha hecho con los convenios, y aunque en este caso el señor Concejal Delegado de Urbanismo pudiera tener razón en el sentido de que hay que resolverlo políticamente, entiende que en los demás casos no tiene excusa.

El señor Díaz Latorre replicó que en el año 91, cuando se hizo el polígono de Las Eras, él no estaba aquí, y lo que es evidente es que hay que resolver las cuestiones partiendo de unos parámetros, que eran que los propietarios del suelo, por sentencias judiciales, eran titulares de unos derechos adquiridos y es con éstos con los que se negocia para que renuncien a esos derechos a fin de que los vecinos del municipio puedan tener esas zonas verdes y de aparcamiento que necesitan, ofreciéndoles a aquéllos cambiar sus derechos por otros en futuros desarrollos, llegándose a un acuerdo bajo parámetros legales, con informes técnicos-jurídicos impolutos y una actuación transparente por parte del Ayuntamiento que nadie puede negar.

Tomó la palabra el Concejal Portavoz del grupo municipal socialista, señor Hernández Fernández, para, en primer lugar, aclarar que el actual grupo municipal socialista no ha desistido de ningún pleito y que en todo caso habrá sido el anterior grupo municipal socialista, y, en segundo lugar y respecto al asunto que se trata, indicó no estar de acuerdo con el 20% de incremento del aprovechamiento puesto que los precios del suelo en el municipio se han incrementado en un 200 %, ni con la explicación dada para resolver el problema de Las Eras, anunciando el voto de abstención de su grupo.

El señor Díaz Latorre le respondió que se contradice, puesto que si los aprovechamientos que se habían fijado en el año 2000, tal como él ha expuesto, han experimentado una revalorización del 200%, hay que tener en cuenta que se trataba de suelo finalista, por lo que el incremento del 20% más del aprovechamiento en suelo urbanizable para compensar el desfase que existe entre los años 2000 y 2006, entiende que es una buena gestión política del equipo de gobierno para todos y cada uno de los vecinos del municipio, manifestando su satisfacción por la resolución de los problemas importantes de Las Eras.

Nuevamente, el señor Hernández Fernández intervino para manifestar que no existe ninguna contradicción en sus palabras puesto que como acaba de reconocer el señor Díaz Latorre, ha existido un incremento del valor del suelo aproximadamente del 200%, y además de eso se elevan un 20% más los aprovechamientos a través de este convenio.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los trece miembros del grupo popular y a la concejal no adscrita, con el voto en contra del miembro del grupo APB y la abstención de los seis miembros del grupo socialista.

1.5.2.- Propuesta de aprobación definitiva de los siguientes convenios urbanísticos para ejecución del planeamiento y liberación de la expropiación:

Fue cedida la palabra por la presidencia al Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, señor Díaz Latorre, que sugirió abordar la explicación en conjunto de los cuatro convenios relacionados en los epígrafes de este punto para posteriormente ser sometidos a votación por separado, propuesta que fue aceptada por asentimiento de los miembros corporativos, pasando seguidamente el señor Díaz Latorre a indicar que se trata de varios convenios liberatorios de la expropiación que han sido tramitados, al igual que los otros convenios de los que ha conocido ya el Pleno, en desarrollo del Plan General.

La Concejal no adscrita, señora Beltrán Ramírez, se remitió a lo que expuso respecto a este asunto en la Comisión Informativa.

El Concejal señor Díez Ramos, en nombre del grupo socialista, se reafirmó en lo dicho en la Comisión Informativa.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, reiteró que al no estar conforme con lo que se ha hecho con los convenios, puesto que existían desviaciones, unas por defecto, otras por exceso, en los diferentes ámbitos, votaría en contra.

Tras lo cual y de conformidad con los dictámenes favorables de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha veintitrés de octubre de dos mil seis, el Pleno de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.5.2.1.- Expte.-02-01-NU-5; Titular.- D<sup>a</sup> Visitación Rueda López y D. Martín Sánchez Izquierdo; Ubicación –UN-5 “Protección Palacio”.

Por mayoría de trece votos a favor, de los miembros del grupo municipal popular y ocho votos en contra, correspondientes a

seis miembros del grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

*Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con D<sup>a</sup> Visitación Rueda López y Don Martín Sánchez Izquierdo, para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.*

I.5.2.2.- Expte.-01-7-SG-4; Titular.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Moreno Martín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia, D. Ricardo y D Gonzalo García Moreno, Fernández Moreno Salcedo Martín; Ubicación.- SG-4 “Boadilla Sur”.

Por mayoría de trece votos a favor, de los miembros del grupo municipal popular y ocho votos en contra, correspondientes a seis miembros del grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

*Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Moreno Martín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia, Don Ricardo, Don Gonzalo García Moreno y Don Fernández Moreno Salcedo Martín, para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.*

I.5.2.3.- Expte -01 -17-SG-4; Titular.-D<sup>a</sup> M. Jesús Sevilla Chicote; Ubicación.-SG-4 “Boadilla Sur”.

Por mayoría de trece votos a favor, de los miembros del grupo municipal popular y ocho votos en contra, correspondientes a seis miembros del grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

*Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con D<sup>a</sup> M Jesús Sevilla Chicote, para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.*

I.5.2.4.- Expte.-21 –01-S-9; Titular.-D. Santos y D. José Antonio Nicolás Nicolás; Ubicación.- Sur-9 “El Encinar”.

Por mayoría de trece votos a favor, de los miembros del grupo municipal popular y ocho votos en contra, correspondientes a seis miembros del grupo municipal socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita:

*Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con Don Santos y Don José Antonio Nicolás Nicolás, para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.*

I.5.3.- Propuesta de aprobación definitiva de la modificación del Anexo al Segundo Convenio entre el Canal de Isabel II, la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para la ampliación del Plan Director de Saneamiento Integral de Boadilla del Monte.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil seis, a la adopción por el Pleno de la Corporación de acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

*“Aprobar la propuesta de modificación del Anexo al Segundo Convenio entre el Canal de Isabel II, la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para la ampliación del Plan Director de Saneamiento Integral de Boadilla del Monte, facultando al Señor Alcalde-Presidente para su firma.”*

El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, señor Díaz Latorre dio cuenta del asunto epigrafiado y explicó que con este segundo anexo se completa la red de agua y colectores del municipio con objeto de dar solución a los sectores de la Cuenca Oeste, indicando que tanto el nuevo colector como la ampliación de la EDAR serán costeados por los propietarios de estos nuevos desarrollos: 3ª Fase del Olivar, Cortijo Norte y Sur, La Cárcava, El Pastel, Valenoso y Sur 11 Norte.

Intervino la señora Beltrán para anunciar su voto a favor, tras haberle sido despejadas diversas dudas sobre el proyecto, relativas a posibles malos olores y sistema de construcción.

Seguidamente el señor Galindo toma la palabra para anunciar su voto a favor, al ser un acto de responsabilidad la resolución del problema de vertidos, aunque no está conforme con el aumento de

población previsto, pidiendo aclaración acerca de la relación con el colector de Valdepastores.

Contesta el señor Díaz Latorre que se trata de otro distinto.

El señor Hernández Fernández, portavoz del grupo municipal socialista, intervino para reiterar lo manifestado en la Comisión Informativa y para solicitar que se extreme la vigilancia y se pongan todos los medios para evitar que se pueda construir mal esta nueva EDAR con objeto de que las aguas residuales puedan ser utilizadas para regar en los parques.

El señor Galindo interesó saber quién había valorado el coste de ejecución del colector y de la EDAR, a lo que respondió el señor Díaz Latorre que había sido valorado por el Canal de Isabel II en algo más de doce millones de euros, que es el importe al que asciende el precio de licitación, y en alusión a la solicitud del señor Hernández, indicó que las obras se harán con la correspondiente supervisión.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal elevó a acuerdo el precedente dictamen por unanimidad.

#### I.6.- Mociones de Urgencia (art. 91.4 ROF):

##### I.6.1. **Moción del grupo socialista sobre donación de equipos informáticos municipales sustituidos a colegios e institutos públicos del Municipio:**

Fue leída por el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, la moción del epígrafe; seguidamente motivada por el Sexto Teniente de Alcalde y Delegado de Nuevas Tecnologías, señor Siguero Aguilar, la no aceptación de la urgencia de la misma por su grupo, dadas las explicaciones que él mismo facilitó al respecto en la Comisión Informativa de Hacienda.

El señor Alcalde-Presidente añade que, aunque se pueden estudiar sugerencias, esta cuestión, en todo caso, no es materia de competencia plenaria, y a continuación, se acordó por mayoría de doce votos en contra, correspondientes a los doce miembros presentes del grupo popular, con ocho votos a favor correspondientes a los seis miembros que integran el grupo socialista, al del grupo APB y a la Concejal no adscrita, con la abstención (art. 100.1 ROF) de la señora Asensio Arévalo, rechazar la procedencia del debate de esta moción.

##### I.6.2.- **Moción del grupo socialista sobre medidas para la erradicación de la violencia de género:**

Fue leída por el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, la moción del epígrafe; seguidamente

motivada por la Tercer Teniente de Alcalde y Delegada de Mujer, señora Nofuentes Caballero, la no aceptación de la urgencia de la misma por su grupo, ya que la Ley de la Comunidad de Madrid al respecto es mucho más amplia que la estatal, asombrándole, también, la ignorancia del grupo socialista que denota su desconocimiento de lo que ya se viene haciendo desde hace varios años en este ámbito, ya que desde que se suscribió el convenio con la Comunidad de Madrid se han realizado campañas de sensibilización, así como implantado un observatorio contra la violencia de género que lleva funcionando dos años, y además, desde hace tres se vienen desarrollando en este municipio programas escolares al respecto en los niveles de infantil, primaria y secundaria, existiendo también una unidad especializada de las fuerzas de seguridad, es decir, que ya se viene actuando con mayor intensidad de la propuesta en la moción.

El Concejal Portavoz del grupo municipal de APB, señor Galindo Álvarez, manifestó que, tratándose de tema tan sensible, presentar de improviso este tipo de mociones da lugar a debates innecesarios sobre una cuestión acerca de la cual lo procedente no es discutir ni hacer política, sino reorientar y consensuar.

Intervino el señor Hernández Fernández para manifestar que lo que se pretende, precisamente, es que estas cuestiones se consensúen y no se politicen.

El señor Alcalde-Presidente señaló que, puesto que en este municipio ya se viene actuando por encima de lo que se pide en la moción, no existe urgencia para debatir la misma, y seguidamente se acordó, por mayoría de doce votos en contra, correspondientes a los doce miembros presentes del grupo popular, con siete votos a favor, correspondientes a los seis miembros que integran el grupo socialista y al del grupo APB, con la abstención (art.100.1 ROF) de las señoras Asensio Arévalo y Beltrán Ramírez, rechazar la procedencia del debate de esta moción.

#### **1.6.3.- Moción del grupo socialista sobre actos conmemorativos del 75 aniversario del voto femenino en España:**

Fue leída por la Concejal del grupo socialista, señora Raboso Fernández, la moción de que se trata y recordada por el señor Alcalde-Presidente la circunstancia de que en la fecha que se quiere conmemorar el PSOE se opuso al voto femenino por temor a la "influencia de los curas" en el mismo, cuestión que forma parte de la memoria histórica a la que se refiere actualmente tanto dicho partido, el señor Alcalde-Presidente considera que no procede la declaración de urgencia de esta moción, presentada de improviso al Pleno y centrada en un tema que no cree que preocupe hoy a la población de Boadilla; dicho por el Concejal Portavoz de APB, señor Galindo Álvarez, que para su grupo éste

es el momento adecuado para debatir sobre su fondo y resolver esta moción, seguidamente se acordó, por mayoría de trece votos en contra, correspondientes a los trece miembros que integran el grupo popular, con ocho votos a favor, correspondientes a los seis miembros que integran el grupo socialista, al del grupo APB y a la Concejal no adscrita, rechazar la procedencia del debate de esta moción.

## II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

### II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones números 792/06 a 872/06, ambos inclusive, incorporados al Libro de Resoluciones, así como de la Resolución Judicial siguiente:

Sentencia nº 1546 de fecha 26 de septiembre de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid; por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 951/2003, interpuesto por D. ÁNGEL GALINDO TORRES Y D. ANTONIO SAMOS GONZÁLEZ contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2003 por el que se acordó la concesión de licencia de obras en el Expte. 235/0/03 solicitada por CENTRO DE EQUIPAMIENTO ZONA OESTE, S.A. Proyecto de Ejecución, Construcción de camino perimetral, sector Sur 4.1 en el sector Sur 4.1 "Área Sur", que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin efectuar expresa condena en costas.

### II.2.- Ruegos y Preguntas.

La Concejal del grupo socialista, señora González Canoura, tomó la palabra para formular una pregunta, manifestando que su grupo en el mes de marzo 2006 solicitó la licencia de obra y el acta de replanteo de un edificio abandonado, a medio construir, entre las calles Valle de Bielsa y Valle de Ordesa en Las Lomas; al no recibir contestación al respecto, en el mes de mayo, volvió a reiterar la petición, a la que tampoco recibió contestación. En el mes de junio de 2006 se les contesta que el propietario ha solicitado licencia para desbroce y licencia para sustitución de sumideros y además la Sociedad había presentado un estudio de detalle sobre la parcela. En el mes julio de 2006 vuelven a insistir en su petición de entrega de las licencias y permisos solicitados por la propiedad, puesto que allí estaba a la vista, se estaban realizando obras mayores, y desde entonces no han obtenido ninguna respuesta. Y a primeros de octubre, se ha desalojado el colegio, que ya estaba en funcionamiento, con 400 niños y sus profesores, por no cumplir con todas las normativas legales; y, consecuentemente, su grupo desea saber "¿cuál es la razón por la que Vds. no clausuraron el colegio cuando estaba solamente ocupado por obreros trabajando?, ¿por qué esperaron a que estuviera el colegio habitado con los niños y sus profesores?, ¿es que a Vds.

no les interesa conocer, ni siquiera por curiosidad, lo que pasa en el municipio?, ¿es que Vds. no envían a nuestros técnicos a que realicen visitas a las obras para comprobar en que condiciones están, aunque se les avise y demuestre que allí se están realizando obras mayores?, ¿ni siquiera por curiosidad?”, concluyendo que, desde luego, mediáticamente ha sido mucho más escandaloso que si se hace antes, cuando los obreros, que podían ser 20 personas, estaban trabajando en la parcela.

El Segundo Teniente de Alcalde, señor Díaz Latorre, como Delegado de Urbanismo, respondió que aunque, en principio, va a responder a todas las cuestiones por escrito, sí quiere hacer constar que el equipo de gobierno lo que ha hecho es velar por la seguridad de 400 niños y sus profesores, paralizando esta actuación y clausurándola cuando ha tenido conocimiento de lo que se había realizado, indicando, además, como matización, que le parece una pena que el partido socialista no apoye en esta actuación al equipo de gobierno, que sólo quiere velar por los intereses de los niños y de sus padres, pues da a entender que hubiera sido mejor dejar ahí a los 400 niños, y, al ir a responderle la señora González Canoura, que solicitó que contestase a la pregunta formulada en este momento, el señor Alcalde-Presidente intervino para recordar que el ROF es muy claro respecto a las preguntas, tanto en cuanto a que las que se formulan en una sesión serán respondidas en la siguiente, como en cuanto a que el turno de ruegos y preguntas no es un turno de debate.

Acto seguido y también por la Concejala del grupo socialista, señora González Canoura, se formuló el siguiente ruego:

“Como Vds. recordarán en el pleno de febrero de este año, el grupo socialista pidió que se rebajase el bordillo de la acera en la calle Jacinto Benavente para facilitar el paso a un chico que caminaba en silla de ruedas. Nuestro alcalde contestó que sí, que sin ningún problema, se haría.

En el mes de mayo todavía no se había realizado la obra, volvimos a reiterar aquí en pleno nuestra petición. El Sr. Alcalde volvió a contestar que sí, que por supuesto, se haría, no había problema. El Sr. Alcalde preguntó si se había realizado la petición en forma. Rogando este grupo que se entendiese aquel ruego como solicitud formal para la realización de la obra.

El 25 de julio todavía la obra sin hacer, hablamos con la concejala responsable, Belén Húmera, dijo no haber ninguna dificultad, se haría rápidamente. Necesitaban que la familia trajese los documentos pertinentes que eran: el certificado de invalidez y un plano de la ubicación donde el padre consideraba que era oportuno hacer el rebaje. Nos dijo que hicieran la solicitud y luego lo valorarían.

El 27 de julio, el padre vino al Ayuntamiento, subimos con él a la concejalía, la Sra. Húmera no se encontraba. Nos dicen que rellenen la solicitud, que adjunten los documentos y los entreguen en el registro como es pertinente, así lo hicieron. Se adjuntaban el plano de ubicación y el certificado de minusvalía.

En el pleno de septiembre nuestro grupo recordó, el ruego que habíamos formulado en febrero y mayo de este año respecto al rebaje en la acera del portal de la calle Jacinto Benavente. Contestando la Sra. Húmera que se han puesto en contacto desde su concejalía con la familia y en estos momentos se está pendiente de recibir un informe de servicios sociales, para disponer la ejecución, comprometiéndose a hacer un seguimiento personal del asunto.

El día 23 de esta semana, el lunes, una persona de la concejalía ha bajado para decirnos que les diéramos fotocopia de la documentación ya que se ha extraviado el expediente, había ocurrido algún problema burocrático y no disponían de la documentación, qué curioso, no la tenían. Les entregamos nuevamente copia de los escritos y hoja de registro. Ese mismo día a las 13 horas, había Comisión de Obras y nuestros compañeros también lo indicaron.

Pues bien, quisiéramos hacer un ruego en nombre de la familia y en el nuestro propio, no es necesario que hagan la obra, porque el niño Borja Barragán ya no lo necesita, ha fallecido.

De manera que no es necesario que nos esforcemos nadie en realizar el trabajo.

Sentimos vergüenza propia y ajena; propia por no haber sido capaces de convencer al equipo de gobierno para que lo hiciera en tiempo y ajena puesto que han pasado ocho meses desde el conocimiento y nadie ha hecho nada y tres meses en que oficialmente, que se cumplen hoy precisamente, se pasó la documentación por el registro.

Nosotros creemos que la política, aparte de hablar de urbanismo, tema muy interesante, también se trata de solucionar los pequeños problemas diarios de los ciudadanos, en este caso de Boadilla.

Creo que aquél ciudadano se merecía que nos hubiéramos esforzado todos, un poco más.

Rogamos que figuren en acta exactamente nuestras palabras de todo el contenido de la exposición que hemos hecho”.

El señor Alcalde-Presidente, tras hacer constar, en cuanto a trasladar íntegramente al acta el ruego que antecede, que así se hará, manifestó que le da la sensación de que el simple hecho de presentarlo aquí y de esta forma, no es hacer un ruego sino querer echar sobre unos concejales algo de lo que no se sienten en absoluto culpables, así como que cree que este Pleno ha vivido pocas actitudes tan lamentables, y, al responderle la señora González Canoura que ella tampoco, el señor Alcalde-Presidente le contestó que cree que venir a echar esto sobre unas personas es lamentable y con este acto queda definida la actitud de cada uno, a lo que la señora González Canoura replica que si así lo cree, así será, tras lo cual el señor Alcalde-Presidente manifiesta que la utilización de los muertos por parte del partido socialista es habitual, según se

vio, desgraciadamente, en el caso del 11-M y ve que el grupo municipal socialista aprende de sus líderes políticos, lo que es lamentable.

Seguidamente el Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, pregunta por la situación en que se encuentran algunos funcionarios tras las pruebas de promoción interna, respondiéndole el Cuarto Teniente de Alcalde, señor Sánchez Arranz, como Delegado de Personal, que en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Personal –a cuyas sesiones el citado Portavoz no acude casi nunca- se lo explicará.

A continuación el Concejal Portavoz del grupo socialista formuló los siguientes dos ruegos:

1º.- Que se arregle la inundación que, tras las últimas lluvias, se ha producido en los patios del CP Teresa Berganza.

2º.- Aun teniendo en cuenta que es una finca privada, pero por estar situada en el Parque del Guadarrama, que se controle el acceso de motos y quats a la Finca Romanillos.

El señor Alcalde-Presidente respondió al primer ruego, que ya está solucionado, y que se trató de un problema mínimo, y, en cuanto al segundo, que, por tratarse de una finca privada, el Ayuntamiento no puede entrar, pero que ya se ha pasado aviso a la Comunidad de Madrid, entidad competente en esta materia.

Por último, la Concejal no adscrita, señora Beltrán Ramírez, refiriéndose a los desniveles en el pavimento que se han producido tras la instalación de vías oblicuas del tren ligero en el tramo de la calle Alberca situado entre el IES Máximo Trueba y la glorieta del Ayuntamiento, preguntó si se va a realizar su nivelación, respondiéndole la Séptimo Teniente de Alcalde, señora Húmera Contreras, como Delegada de Obras, que dicho tramo se arreglará y quedará perfecto y nivelado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada y levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,